# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

## INFORME DE ACTIVIDADES 2017-2018

EL INFORME COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 AL 09 DE OCTUBRE DE 2018

OCTUBRE DE 2018

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

# INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 AL 09 DE OCTUBRE DE 2018

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

## Índice


1. Presentación.....1

2. Marco normativo.....2

3. Comisión de Transparencia.....2
   3.1. Acuerdos de creación e integración.....3
   3.2. Objetivo.....3-4

4. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas por la Comisión.....4
   4.1. Reuniones de trabajo.....4-5
   4.2. Sesiones Ordinarias .....5
   4.3. Reporte de asistencia a las sesiones de la Comisión .....5-6

5. Informes y acuerdos emitidos por la Comisión .....6
   5.1. Informes.....6-11
   5.2. Acuerdos .....11-12

6. Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión.....12

7. Consideraciones finales.....12

## 1. Presentación

El presente informe tiene por objeto describir las actividades que la Comisión de Transparencia ha realizado y, a la vez proporcionar información objetiva generada a partir de los trabajos desarrollados durante el periodo que se informa.

Sobre la base de estas consideraciones iniciales, el presente documento se estructura de la siguiente manera: en un primer momento se establecen las bases legales y reglamentarias que dan sustento para la emisión del presente informe; posteriormente se hace alusión a la integración y objetivo de la Comisión; enseguida se listan las reuniones de trabajo y sesiones celebradas, así como el reporte de asistencia de sus integrantes; a continuación se describen las actividades que tuvieron lugar en las reuniones de trabajo y sesiones. Al final se hace un análisis del resultado del cumplimiento de las actividades contenidas en la Agenda de Trabajo fijada por la propia Comisión.

Cabe señalar que, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las reuniones de trabajo y sesiones que celebró la Comisión de Transparencia, fueron transmitidas en el portal oficial de internet del Instituto. Además, cada una de las minutas elaboradas, así como los informes y acuerdos que emitió la Comisión, también fueron publicados, garantizando así el derecho a la información a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Transparencia presenta al Consejo General de este organismo comicial, el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido del 10 octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

## 2. Marco normativo

El artículo 136, numerales 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, dispone, que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

De igual manera, los numerales 4 y 5 del mismo precepto legal, señala que todas las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras o Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, las consejeras o consejeros representantes de los partidos políticos, salvo en las del Servicio Profesional Electoral Nacional y, Quejas y Denuncias, y que las Comisiones contarán con un secretario técnico que será designado por el Consejo General.

Así mismo, conforme lo determina el artículo 33, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 34, párrafo 1, fracción II de la norma reglamentaria citada, las comisiones tienen la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

## 3. Comisión de Transparencia

De acuerdo con el Código Electoral, el Consejo General es el órgano de dirección superior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad en sus actividades.

Con este propósito, el Consejo General del Instituto integra las comisiones permanentes y temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

## 3.1. Acuerdos de creación e integración

En sesión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-049/2016[1], aprobó la creación e integración de la Comisión de Transparencia, de naturaleza temporal.

El 10 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-102/2017[2], mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Transparencia, la cual quedó conformada como se muestra a continuación:

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | Integrante |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez | Integrante |
| Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral | Presidenta |
| Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones | |
| **Representantes de los partidos políticos siguientes:** | |
| Partido Acción Nacional | |
| Partido Revolucionario Institucional | |
| Partido de la Revolución Democrática | |
| Partido del Trabajo | |
| Partido Verde Ecologista de México | |
| Movimiento Ciudadano | |
| Nueva Alianza | |
| Morena | |
| Encuentro Social | |

## 3.2. Objetivo

La Comisión de Transparencia es el órgano colegiado competente para coadyuvar con el Consejo General en la creación de condiciones necesarias para que las y los ciudadanos tengan acceso a información de interés público, que resulte beneficiosa para la sociedad, con el objeto de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos, contribuya a que los particulares conozcan y comprendan las

[1] El acuerdo fue publicado el 01 de noviembre de 2016, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-01-16-iv.pdf

[2] El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf

actividades que lleva a cabo el instituto, y generar una cultural de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para propiciar la rendición de cuentas a la sociedad y contribuir en el combate a la corrupción.

## 4. Reuniones de trabajo y sesiones celebradas por la Comisión

En términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las sesiones de las Comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Al respecto, el numeral 11 del último de los reglamentos referidos, prevé que las sesiones podrán ser, entre otro tipo, ordinarias o extraordinarias.

Así, las actividades de la Comisión de Transparencia, se desarrollaron en diversas reuniones de trabajo y sesiones de carácter ordinario.

Durante el periodo que se informa, la Comisión celebró 05 reuniones de trabajo y 04 sesiones ordinarias.

### 4.1. Reuniones de trabajo

| 2017 | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de celebración** | **Link de la reunión de trabajo** | **Link del video** |
| 1 | 11 de octubre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-10-11/reunion-de-trabajo-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7798689/videos/164098466 |
| 2 | 18 de octubre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-10-18/reunion-de-trabajo-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7832210/videos/164488114 |
| 3 | 22 de noviembre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-11-22/reunion-de-trabajo-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7948261 |
| 4 | 06 de diciembre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-12-06/reunion-de-trabajo-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7967532/videos/166880704 |

| 2018 | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de celebración** | **Link de la reunión de trabajo** | **Link del video** |
| 1 | 24 de enero | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018-01-24/reunion-de-trabajo-de-la-comision-de-transparencia | |

## 4.2. Sesiones Ordinarias

Las 04 sesiones ordinarias se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

| 2017 | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de celebración** | **Link de la reunión de trabajo** | **Link del video** |
| 1 | 13 de diciembre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-12-13/sesion-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7977085/videos/167189787 |
| 2 | 28 de diciembre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2017-12-28/sesion-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/7993386/videos/167723458 |

| 2018 | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **Fecha de celebración** | **Link de la reunión de trabajo** | **Link del video** |
| 1 | 29 de enero | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018-01-29/sesion-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/accounts/847039/events/8035248 |
| 2 | 09 de octubre | http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018-10-09/sesion-de-la-comision-de-transparencia | https://livestream.com/iepcjalisco/events/8406640 |

## 4.3. Reporte de asistencia a las sesiones de la Comisión

| Integrantes | Ordinarias | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 13 de diciembre de 2017 | 28 de diciembre de 2017 | 29 de enero de 2018 | 09 de octubre de 2018 |
| Mtra. Griselda Beatriz Rangel Juárez | - | ✓ | ✓ | ✓ |
| Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Representante del PAN | - | - | - | - |
| Representante del PRI | ✓ | - | - | - |
| Representante del PRD | - | ✓ | ✓ | - |
| Representante del PVEM | - | - | - | ✓ |
| Representante del PT | - | - | - | - |
| Representante de MC | - | ✓ | ✓ | ✓ |
| Representante de NA | - | - | - | - |
| Representante de MORENA | ✓ | ✓ | ✓ | - |
| Representante del PES | ✓ | - | ✓ | - |

Cabe hacer mención que la inasistencia de la Consejera Electoral Griselda Beatriz Rangel Juárez a la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, atendió al cumplimiento de actividades de carácter institucional.

Acudieron como invitados a las sesiones de la Comisión, los siguientes funcionarios y servidores del Instituto Electoral, como titulares o representantes de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas:

- Por la Unidad de Transparencia:

- Lic. María de Lourdes Echeverría Ayala, entonces titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública (acudió a todas las sesiones celebradas por la Comisión).

- Por la Unidad de Prerrogativas:

- Mtra. Ana Violeta Iglesias Escudero, entonces jefa de la Unidad (acudió a la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017).

- Lic. Hugo Jesús Salazar Mendoza, Coordinador (acudió en representación de la titular de la Unidad, a las sesiones celebradas el 28 de diciembre de 2017 y 29 de enero de 2018).

- Por la Dirección de Administración y Finanzas:

- Lic. Hugo Pulido Maciel, director de Administración y Finanzas (acudió a todas las sesiones celebradas por la Comisión).

- Por la Dirección de Educación Cívica:

- Mtro. Marcelino Pérez Cardiel, entonces director ejecutivo (acudió a todas las sesiones celebradas por la Comisión).

## 5. Informes y Acuerdos emitidos por la Comisión

En las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, la Comisión de Transparencia recibió 6 informes y emitió 3 acuerdos.

### 5.1. Informes

| No. | Tipo de sesión | Fecha | Título |
|---|---|---|---|
| 1 | Primera sesión ordinaria | 13-diciembre-2017 | Informe que realiza la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública sobre los temas expuestos por la Comisión de Transparencia desde su creación. |
| 2 | Primera sesión ordinaria | 13-diciembre-2017 | Presentación que realiza la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública sobre el flujograma de los procedimientos de Comisiones Abiertas. |

**1. OBJETIVO.** Recibir, dar trámite y entregar la información relacionada con Comisiones Abiertas, con el objeto de actualizar de manera continua la información en la herramienta creada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**2. ALCANCE.** Este procedimiento aplica exclusivamente para las comisiones de trabajo de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

**3. TERMINOLOGÍA.** Comisiones Abiertas: Herramienta creada por el INAI, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

UT: Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública.

**4. CONTROL DE CAMBIOS:**

| No. de Cambio | Descripción del Cambio | Fecha |
|---|---|---|
| 00 | Nueva Creación | 21-07-17 |
| 01 | | |
| 02 | | |
| 03 | | |

**SIMBOLOGÍA:** Inicio / Fin | Actividad | Decisión | Conector | Dirección

| **Elaboró:** Unidad de Transparencia | **Aprobó:** |
|---|---|
| | |

| Instituto Electoral y de Participación Ciudadana | Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Púb. | | Página 2 de 2 |
|---|---|---|---|
| | Proceso: Comisiones Abiertas | Emisión: 21-07-17 | Revisión: 25-08-17 |

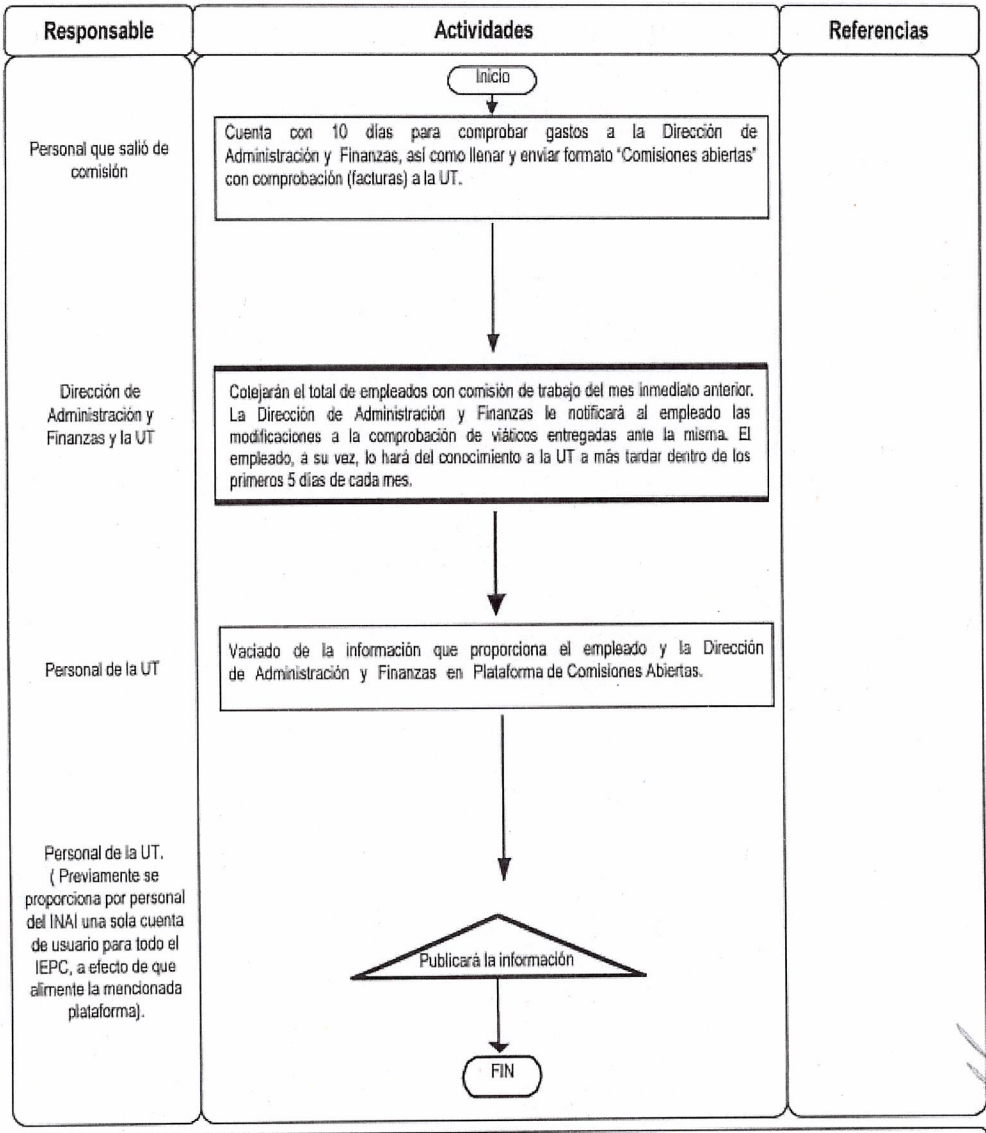


| **Elaboró:** Unidad de Transparencia | **Aprobó:** |
|---|---|
| | |

**1. OBJETIVO.** Recibir, dar trámite y entregar la información relacionada con Comisiones Abiertas, con el objeto de actualizar de manera continua la información en la herramienta creada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**2. ALCANCE.** Este procedimiento aplica exclusivamente para las comisiones de trabajo de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

**3. TERMINOLOGÍA.** Comisiones Abiertas: Herramienta creada por el INAI, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

UT: Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública.

**4. CONTROL DE CAMBIOS:**

| No. de Cambio | Descripción del Cambio | Fecha |
|---|---|---|
| 00 | Nueva Creación | 21-07-17 |
| 01 | | |
| 02 | | |
| 03 | | |

**SIMBOLOGÍA:** Inicio / Fin | Actividad | Decisión | Conector | Dirección

| **Elaboró:** Unidad de Transparencia | **Aprobó:** |
|---|---|
| | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primera sesión ordinaria | 13-diciembre-2017. | Presentación del contenido relativo al apartado de política de transparencia, gestión de la información pública y protección de datos personales, que se incluirá en el manual de inducción para el personal eventual a contratar en el proceso electoral concurrente 2017-2018. |
| 4 | Primera sesión ordinaria | 13-diciembre-2017. | Presentación del formato relativo al currículum versión pública de candidatas y candidatos en el proceso electoral concurrente 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 14, fracción II, inciso e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| 5 | Segunda sesión ordinaria | 28-diciembre-2017. | Presentación del contenido relativo al apartado de política de transparencia, gestión de la información pública y protección de datos personales, que se incluirá en el manual de inducción para el personal eventual a contratar en el proceso electoral concurrente 2017-2018. |
| 6 | Segunda sesión ordinaria | 28-diciembre-2017. | Presentación del formato relativo al currículum versión pública de candidatas y candidatos en el proceso electoral concurrente 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 14, fracción II, inciso e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |

## 5.2. Acuerdos

| No. | Tipo de sesión | Fecha | Acuerdo |
|---|---|---|---|
| 1 | Segunda sesión ordinaria | 28-diciembre-2017 | **AC02/CT/28-12-17** "**PRIMERO.** Con base en el documento presentado por la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se propone el contenido relativo al apartado de política de transparencia, gestión de la información pública y protección de datos personales, a fin de que forme parte del manual de inducción para el personal eventual a contratar en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. En ese sentido, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública para que remita el documento presentado a la Dirección de Educación Cívica. …" |
| 2 | Segunda sesión ordinaria | 28-diciembre-2017 | **AC03/CT/28-12-17** "**PRIMERO.** Con base en el documento presentado por la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública, se propone el formato relativo al currículum versión pública de candidatas y candidatos en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, conforme a lo establecido en el artículo 14, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. …" |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Primera sesión ordinaria | 29-enero-2018. | **AC02/CT/29-01-18** "**PRIMERO.** En términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aprueba la propuesta de agenda de trabajo de la Comisión de Transparencia para el año dos mil dieciocho, en términos del documento que se anexa a la minuta como parte integral de la misma. …" |

## 6. Seguimiento al cumplimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión

El 29 de enero de 2018, la Comisión de Transparencia en sesión ordinaria, mediante acuerdo AC02/CT/29-01-18, aprobó su Agenda de Trabajo. La Comisión de Transparencia, dio cumplimiento a las actividades programadas en la agenda de trabajo, comprendidas en el periodo que se informa.

Las actividades contenidas en la agenda atendieron temas relativos a: resguardo y protección de datos personales, aprobación del formato de currículo público para candidatas y candidatos, comisiones abiertas, política de transparencia y gestión de la información pública, ente otros.

## 7. Consideraciones finales

La transparencia es un atributo o cualidad que nos permite tener más información, clara y precisa, sobre algo o alguien, lo que aumenta nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación. La transparencia es un instrumento de un sistema de rendición de cuentas. La información que se otorgue a los ciudadanos, debe estar orientada a ellos, para la solución de sus demandas, problemas y problemáticas que los aquejan.

Por ello, es fundamental que la información se publique bajo el formato de "datos abiertos", ya que permite acceder a la información en los formatos en que se elaboró, facilitando su análisis y mejorando la comunicación entre los ciudadanos y las autoridades, empoderando la fiscalización ciudadana, fortaleciendo de esta forma, la transparencia y la rendición de cuentas.

**A T E N T A M E N T E**

**GUADALAJARA, JALISCO, OCTUBRE DE 2018**

**CONSEJERA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA**

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

# ANEXO 1

OCTUBRE DE 2018

**1. OBJETIVO.** Recibir, dar trámite y entregar la información relacionada con Comisiones Abiertas, con el objeto de actualizar de manera continua la información en la herramienta creada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**2. ALCANCE.** Este procedimiento aplica exclusivamente para las comisiones de trabajo de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

**3. TERMINOLOGÍA.** Comisiones Abiertas: Herramienta creada por el INAI, para transparentar de manera ágil y sencilla la información pública relativa a las comisiones de trabajo de los servidores públicos.

UT: Unidad de Transparencia y Acceso a Información Pública.

**4. CONTROL DE CAMBIOS:**

| No. de Cambio | Descripción del Cambio | Fecha |
|---|---|---|
| 00 | Nueva Creación | 21-07-17 |
| 01 | | |
| 02 | | |
| 03 | | |

| Responsable | Actividades | Referencias |
|---|---|---|
| Personal que salió de comisión | Inicio<br>Cuenta con 10 días para comprobar gastos a la Dirección de Administración y Finanzas, así como llenar y enviar formato "Comisiones abiertas" con comprobación (facturas) a la UT. | |
| Dirección de Administración y Finanzas y la UT | Cotejarán el total de empleados con comisión de trabajo del mes inmediato anterior. La Dirección de Administración y Finanzas le notificará al empleado las modificaciones a la comprobación de viáticos entregadas ante la misma. El empleado, a su vez, lo hará del conocimiento a la UT a más tardar dentro de los primeros 5 días de cada mes. | |
| Personal de la UT | Vaciado de la información que proporciona el empleado y la Dirección de Administración y Finanzas en Plataforma de Comisiones Abiertas. | |
| Personal de la UT. ( Previamente se proporciona por personal del INAI una sola cuenta de usuario para todo el IEPC, a efecto de que alimente la mencionada plataforma). | Publicará la información<br>FIN | |

**SIMBOLOGÍA:** Inicio / Fin · Actividad · Decisión · Conector · Dirección

| **Elaboró:** Unidad de Transparencia | **Aprobó:** |
|---|---|
| | |

## Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

*Informe que rinde la titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la Comisión de Transparencia, del período comprendido del 25 de octubre de 2016 al 09 de diciembre de 2017.*

La Comisión Temporal de Transparencia se creó e integró mediante acuerdo IEPC-ACG-049/16 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 25 de octubre de 2016 con el siguiente objeto:

- Crear condiciones para que los ciudadanos tengan acceso a información de interés público.
- Contribuir a que los particulares conozcan y comprendan las actividades que lleva acabo el instituto.
- Generar cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.
- Contribuir en el combate a la corrupción.

Se analizaron las siguientes disposiciones:

**Leyes y Reglamentos:**

- Reglamento de Elecciones
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
- Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia:**

- Lineamientos para determinar los catálogos de publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación, de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Criterios emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia:**

Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

**Documentos analizados:**

Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA) 2017-2023 en lo referente a temas de transparencia.

**Actividades generadas del análisis a las disposiciones y documentos mencionados anteriormente:**

1. Convenio de Adhesión a la herramienta de **Comisiones Abiertas** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
2. **Análisis en la página web** de este organismo, de los micro sitios de Educación Cívica y Participación Ciudadana, concluyendo que la contribución de la transparencia es de forma transversal, es decir, transparentar las demás áreas, y generar accesibilidad respecto a la página.
3. En el **Reglamento de Elecciones** se identificaron las áreas que deberán transparentar ó proteger datos personales en las diversas actividades y etapas del proceso electoral 2017-2018.
4. Se recopiló e integró la **información de interés público** con que cuenta este organismo, enviando el documento al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), para su validación, mismo que nos notificó la autorización para publicar la mencionada información como buena práctica, en tanto recibimos la validación del INAI.
5. Se publicó en la página web de este organismo, la **consulta que tiene el INE, a disposición de los ciudadanos**, donde pueden verificar, si están afiliados a un partido político nacional ó local, e indica el procedimiento para ejercer sus derechos ARCO ante los mismos.
6. Se generaron **cédulas proyecto** donde se alinearon las actividades de la Unidad de Transparencia con los ejes estratégicos y líneas de acción de la ENCCIVICA.
7. En cumplimiento a los Criterios emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, para garantizar condiciones de accesibilidad a grupos vulnerables, se realizó el diagnóstico del organismo en esta materia, concluyendo que la Unidad de Género y No discriminación será quien se dé a la tarea de emitir una **Guía para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.**
   Por lo anterior la Unidad de Transparencia generó y envió a la Unidad de Género y no Discriminación, la información relativa al derecho de acceso a la información y derechos ARCO, para que se integre a la mencionada guía.

8. Adicionalmente se elaboraron **dos guías y sus respectivos trípticos** por parte de la Unidad de Transparencia:

   - Guía de acceso a la información para solicitantes
   - Guía práctica para ejercer tus derechos a la protección de datos personales

- Ambas con dos objetos, su publicación en el apartado de transparencia y su impresión en braille.

9. Medidas de seguridad para la protección de datos personales en oficinas centrales, así como en los Consejos Distritales y Municipales del estado de Jalisco.

**Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información así como la sensibilización, formación y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

**Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se debe considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas criticas, recursos e información;

b) Prevenir el daño o interferencias a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;

c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico , que pueda salir fuera de las instalaciones de la organización; y

d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad, funcionalidad e integridad.

**Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;

b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;

c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware; y

d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos información en el tratamiento de datos personales.

09 de diciembre de 2017

**Ma. de Lourdes Echeverría Ayala**

Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública del

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Jalisco Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

# ANEXO 2

OCTUBRE DE 2018

# POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Jalisco
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

# Contenido

¿Qué es la Información Pública? ..... 2
¿Quiénes son los sujetos obligados? ..... 2
¿Cuál es la legislación que con más frecuencia debemos aplicar en la materia? ..... 2
¿Cómo se clasifica la información pública? ..... 3
I. Información pública de libre acceso ..... 3
II. Información pública protegida, ..... 3
Transparencia en el IEPC, ¿cómo cumplir con las obligaciones de información fundamental?. ..... 4
¿Qué se debe hacer con la información pública protegida? ..... 4
¿Cómo hacer la clasificación inicial de información reservada? ..... 5
¿Cómo clasificar la información confidencial? ..... 5
¿Qué hacer si recibimos una solicitud de acceso a la información? ..... 6
Cómputo de los plazos ..... 7
¿Cuáles son las sanciones por infracciones en materia de transparencia? ..... 7
Responsabilidad administrativa ..... 7
Multas - Naturaleza ..... 7
Responsabilidad civil ..... 7

# MANUAL

## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### ¿Qué es la Información Pública?

Información pública es: ***toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados***, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

### ¿Quiénes son los sujetos obligados?

Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ***órganos autónomos***, ***partidos políticos***, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato ***que reciba y ejerza recursos públicos*** o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

### ¿Cuál es la legislación que con más frecuencia debemos aplicar en la materia?

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Acceso a la Información Pública;
- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;**
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;**
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;**
- Reglamento de Transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

## ¿Cómo se clasifica la información pública?

I. Información pública de libre acceso, que es la no considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito y expedito, y se divide en:

a) **Información pública fundamental**, que es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de la parte interesada.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas; e

b) **Información pública ordinaria**, que es la información pública de libre acceso no considerada como fundamental.

La información pública que obra en documentos históricos será considerada como información pública ordinaria y, en este caso, los solicitantes deberán acatar las disposiciones que establezcan los sujetos obligados con relación al manejo y cuidado de ésta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

**a) Información pública confidencial,** que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;

b) **Información pública reservada**, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

## Transparencia en el IEPC, ¿cómo cumplir con las obligaciones de información fundamental?.

Las obligaciones de transparencia consisten en publicar y mantener actualizada absolutamente toda la información fundamental que corresponde al instituto, tanto la común a todos los sujetos obligados como las específicas del IEPC.

Los catálogos completos de dicha información pueden ser encontrados en los artículos 70 y 74 de la Ley General de Transparencia[1] y en los artículos 8 y 14 de la ley local de transparencia[2] y las características específicas que debe reunir la información que se publique puede ser encontrada en los Lineamientos Técnicos Generales de Publicación [3]y en los Lineamientos de Publicación de Jalisco[4].

Los servidores públicos de cada área del instituto deberán revisar si la información que poseen, generan o administran corresponde a información pública fundamental y coordinarse con la Unidad de Transparencia para su publicación, tanto en la página web del IEPC como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Deberán asegurarse de que en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al en que se generó o actualizó la información quede debidamente publicada en ambos espacios.

## ¿Qué se debe hacer con la información pública protegida?

El funcionario del Instituto Electoral que, para el cabal ejercicio de sus responsabilidades, tenga a su disposición información clasificada como ***confidencial o reservada***, ***tendrá responsabilidad directa en todo momento sobre su resguardo y tendrán que adoptar todas las medidas necesarias para su debida protección.***

---

[1] Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/leyes/ley_general_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica.doc

[2] Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/I/a/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios.doc

[3] Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/I/f/lineamientos_tecnicos_generales_para_la_publicacion_homologacion_y_estandarizacion_de_la_informacion.pdf

[4] Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/I/d/lineamientos_generales_publicacion_actualizacion_informacion_fundamental_emitido_instituto.pdf

## ¿Cómo hacer la clasificación inicial de información reservada?

Cuando un órgano del Instituto Electoral al recibir de la Unidad una solicitud de información considere que ésta puede ser reservada, se sujetará a lo siguiente:

I. El área respectiva deberá remitir a más tardar el día siguiente la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, para ello deberá observar:

a) El catálogo, las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecido en la Ley;
b) Los lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia; y
c) La vigencia de las excepciones, la negación, periodos y extinción de reserva establecida en la Ley, con base en antecedentes de reserva aplicados a casos iguales.

**El Comité de Transparencia podrá:**

**a)** Confirmar la clasificación.

**b)** Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información.

**c)** Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

II. El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

III. La resolución del Comité de Transparencia será notificada a la persona interesada dentro de los ocho días del plazo de respuesta a la solicitud.

## ¿Cómo clasificar la información confidencial?

Procedimiento de clasificación inicial de información confidencial

Cuando un órgano del Instituto Electoral al recibir de la Unidad una solicitud de información presuma contiene elementos sujetos a protección por ser confidencial, observará el siguiente procedimiento:

I. En los primeros dos días hábiles a su recepción los aportará y propondrá a la Unidad, con base en lo establecido en la Ley y los lineamientos emitidos por el Instituto y el Sistema Nacional de Transparencia. El órgano, en su propuesta de protección de información confidencial, deberá incluir de manera precisa y clara los motivos y fundamentos legales, sobre cada uno de los datos confidenciales protegidos;

II. El órgano elaborará una versión pública del documento con la información requerida, testando la información confidencial e indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la Unidad;

III. Las versiones públicas tendrán un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido sometidas a control (testadas) y siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia.

De igual forma, cuando el órgano del Instituto electoral reciba de la Unidad una solicitud de Protección de Información Confidencial le informará sobre su existencia y procedencia; asimismo, aportará los elementos necesarios para que el Comité determine el sentido de la respuesta que se le dará a través de la Unidad al solicitante, conforme a lo establecido en la Ley.

**Generación de información confidencial**

El órgano o servidor público que maneje información protegida deberá informar a la Unidad de Transparencia del IEPC cuando se genere una base de datos o sistema que contenga información confidencial y quién es el servidor público responsable del tratamiento de los datos.

**Responsabilidad**

El Servidor Público que por motivo de cualquier operación dé tratamiento a la información reservada o confidencial será responsable de usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente de manera indebida.

**Justificación**

Los Servidores Públicos solamente recabaran los datos personales necesarios para cumplir con las facultades o atribuciones, que la norma legal aplicable al caso determinó.

**Medidas de seguridad**

El Área y Servidor Público serán responsables de implementar medidas de seguridad necesarias para evitar el mal uso de información confidencial conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## ¿Qué hacer si recibimos una solicitud de acceso a la información?

Las personas pueden presentar sus solicitudes de acceso a la información mediante diversas vías contempladas en la ley local de transparencia, usualmente ante la Oficialía de Partes o de la Unidad de Transparencia del instituto.

Si la solicitud de información es presentada ante una dirección, unidad, comisión, comité, área ***u órgano del Instituto Electoral distinto a la Unidad de Transparencia, tendrán la obligación de remitirla a más tardar al día hábil siguiente a ésta***.

### Cómputo de los plazos

1. Para el cómputo de los plazos, únicamente serán considerados los días hábiles, debiendo entenderse como tales todos los días a excepción de los sábados y domingos, así como los considerados como días de descanso obligatorio en términos de ley y todos aquellos que así lo determine el Consejo General.

2. Los plazos establecidos en horas se computarán de momento a momento y los señalados en días se considerarán de veinticuatro horas.

3. Siempre serán consideradas como horas hábiles, aquellas que medien entre las 9:00 y las 15:00 horas de los días considerados como tal.

4. Cuando sea ingresada una solicitud de información pública en días u horas inhábiles, la misma se tendrá por presentada al día y hora hábil siguiente.

## ¿Cuáles son las sanciones por infracciones en materia de transparencia?

Las conductas infractoras en la materia son las que se encuentran descritas en los artículos 118 a 122 de la Ley local de Transparencia y las sanciones para quienes incurran en ellas están señaladas en los artículos 123 a 124 de la misma ley.

### Responsabilidad administrativa

Independientemente de la sanción que aplique el ITEI, éste deberá presentar ante las Contraloría General del IEPC denuncia en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos para que, de ser procedente, se sancione al servidor público de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. En el caso de que se imponga como sanción la inhabilitación, ésta no podrá ser menor a tres años.

### Multas - Naturaleza

Las multas impuestas como sanciones administrativas de acuerdo con esta ley, constituyen créditos fiscales a favor del Estado y su ejecución se rige por las disposiciones jurídicas aplicables.

### Responsabilidad civil

La difusión o publicación de información pública reservada o confidencial sin la autorización correspondiente, será considerado como hecho ilícito, por lo que, los que la realicen podrán ser sujetos de responsabilidad civil a instancia de parte agraviada, de conformidad a lo que prevé el Código Civil del Estado de Jalisco.

Jalisco
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

# ANEXO 3

OCTUBRE DE 2018

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

**Unidad de Transparencia y Acceso a la Infromación Pública**

**Comparativo de fechas de solicitud de registro, sustitución y aprobación sobre la procedencias de las solicitudes para candidatos a cargos de elección popular**

| Proceso Electoral 2014-2015 | |
|---|---|
| N/A | N/A |
| N/A | N/A |
| Plazo para el registro de **solicitudes** de **candidatos a diputados** por ambos principios. | Del 02-15/maz/15. |
| Fecha límite para solicitar sustituciones de candidatos a **diputados por ambos principios y munícipes,** por renuncia. | Hasta treinta días antes de la elección. A más tardar el 08 de mayo de 2015. |
| Plazo para el registro de **solicitudes** de **candidatos a munícipes.** | Del 02 al 22 de marzo de 2015. |
| Fecha límite para solicitar sustituciones de candidatos a **diputados por ambos principios y munícipes,** por renuncia. | Hasta treinta días antes de la elección. A más tardar el 08 de mayo de 2015. |
| N/A | N/A |
| Fecha límite para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de **candidatos a diputados por ambos principios,** presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, según proceda. | A más tardar 64 días antes de la jornada electoral 04/04/15. |
| Acuerdo del consejo general mediante el cual se aprueban los formatos de la versión pública del currículum de los candidatos a los diferentes cargos de elección popular. | 04/04/2015 |

| Proceso Electoral 2017-2018 | |
|---|---|
| **Solicitud** de registro de **candidatas y candidatos a la gubernatura** tanto de partidos políticos como independientes. | 19-25/feb/18 |
| Sustitución libre de **candidatas y candidatos a la gubernatura**tanto de patrtido político como independiente. | 19-25/feb/18 |
| **Solicitudes** de registro de **candidatas y candidatos a la diputación,** tanto de partidos políticos como independientes. | 05-18/marzo/18 |
| Sustitución libre de **candidatos y candidatas a la diputación** tanto de partidos políticos como independientes. | 05-18/marzo/18 |
| **Solicitudes** de registro de **candidatas y candidatos a munícipes,** tanto de partidos políticos como independientes. | 05-25/marzo/18 |
| Sustitución libre de **candidatas y candidatos a munícipes,** tanto de partidos políticos como independientes. | 05-25/marzo/18 |
| Sesión del Consejo General para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de **registro de candidatas y candidatos a la gubernatura.** | 29-mar-18 |
| Sesión del Consejo General para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de **registro de candidatos a la diputación y munícipes.** | 20-abr-18 |

**Fecha de presentación del currículum versión pública para cargos de elección popular**

Se requiere a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como a los candidatos independientes a los diferentes cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, para que en el término de diez días, contando a partir de que surta efectos la notificación del acuerdo donde el Consejo General, otorgue el registro respectivamente como candidatos, remitan a este organismo los formatos de la versión pública del currículum y perfil de los candidatos debidamente requisitados y firmados de manera autógrafa para su publicación en la pagina oficial de internet, de conformidad con el acuerdo con clave alfanumérica IEPC-ACG-081/2015, aprobado el día 04 de abril del 2015.

Se requiere a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como a las candidatas y candidatos independientes a los diferentes cargos de elección popular para el proceso electoral concurrente 2017-2018, para que presenten el **currículum versión pública** en las fechas establecidas para el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular, debidamente llenado y firmado de manera autógrafa para su publicación en la pagina oficial de internet de este organismo.
Lo anterior en cumplimiento al artículo 14, fracción II, inciso e) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CVP 2017-2018
Folio de registro 00000000000001

# CURRÍCULUM VERSIÓN PÚBLICA PARA CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGO DE ELECCION POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018

Seleccionar el Partido Político o Coalición que lo postula o si es independiente:

**Datos**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre(s)** | Apellido Paterno | Apellido Materno |

**Trayectoria Laboral (sector público y/o privado):**

Ninguna

| Cargo | Institución o Empresa | Periodo | Que actvidad desempeña |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Trayectoria Política de cargos de elección popular:**

Ninguna

| Partido Político | Cargo | Período |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**Organizaciones sociales a las que pertenezca o ha pertenecido y su carácter de participación:**

Ninguna

| Nombre de la Organización Social | Cargo o actividad | Integrante desde - hasta |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Cargo al que aspira

Gubernatura: No aplica

Diputación

Mayoria Relativa: No aplica

Distrito Electoral: No aplica

Calidad:

Munícipes

Municipio: Municipio

Cargo:

Calidad: Propietaria o propietario

Representación Proporcional: No aplica

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Anexo 1 - CVP 2017-2018
Folio de registro 00000000000001

**Las siguiente información es opcional. La finalidad es darle un uso estadístico, el cual este organismo no transferirá o hará mal uso de él y será disociado de su nombre, esto de conformidad al artículo 3.1, fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Género

Edad en años

En caso de otro ¿Cuál? _____

Estado civil

Número de Hijos

Estudios cursados

Ninguno

Preescolar

Primaria

Secundaria

Estudio técnico o comercial

Preparatoria

ciatur

¿Cuál? _____

Doctorado

¿Cuál? _____

Maestría

¿Cuál? _____

_____
Firma